

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que la parte demandante no allegó escrito de subsanación dentro del término de ley. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No.1428/2023-00247-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la parte interesada no subsanó dentro del término legal concedido las falencias indicadas en el Auto No.1371 del 26 de septiembre de 2023, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual presentada por MICHAEL AGUILAR GÓMEZ, SAMIRA GOMEZ MURILLO, MARIA OLGA MURILLO MURILLO, CARLOS ARTURO GÓMEZ SALDARRIAGA, JOSE JAIR AGUILAR MURILLO, MARIA FERNANDA AGUILAR GOMEZ Y BRAYAN YOLIAN AGUILAR GOMEZ contra NUBIA BERONICA BANDA MAGIN, y como llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

2.- Sin lugar a ordenar la devolución de los anexos de la demanda, por tratarse de archivos digitales.

3.- Una vez ejecutoriado este proveído **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2023-00247-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 168 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de octubre de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab7cbba1985fc23f3e20ccb56a83ee392ef94e974edd3ff6df760c46d5aeb83**

Documento generado en 09/10/2023 11:10:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>